

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1008
Radicado:	760013110012-2022-00080-00
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	IRIS NAVARRO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ESTEBAN SALAZAR NAVARRO
Demandado:	FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO
Tema y subtemas:	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y AGREGA

En virtud del escrito de contestación allegado por el demandado, quien a su vez es profesional del derecho, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 22 de marzo de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Se advierte que de las excepciones de mérito, se correrá traslado una vez vencido el término de traslado de la demanda.

Al mismo tiempo, SE AGREGA sin consideración alguna la constancia de notificación personal a través de correo electrónico allegada por la parte demandante, toda vez que la misma fue remitida a su destinatario el día 19 de abril de 2022, y el demandado contesto con fecha del 18 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c6491924000f9557b43adb39d0c9e522f9f024ac11eb6b3c4468e776bbf525**
Documento generado en 05/05/2022 10:40:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**